

REGLAMENTO
Campaña
“Marchamo 2022 CoopeJudicial”

Fecha de inicio: 02 de noviembre 2021
Fecha de finalización: 31 de enero 2022
Premios:
3 premios de ₡200 mil colones en efectivo depositados a la Tarjeta de Débito CoopeJudicial.
1 fin de semana para dos personas en Hotel Punta Leona habitaciones Selva Mar Standard incluye desayuno, almuerzo y cena (Fecha de disfrute entre 15 de febrero 2022 a Julio 2022 excluyendo Semana Santa).
2 mantenimientos para vehículo en Super Servicio con vigencia a Julio 2022.
Fecha de sorteo: 07 de febrero 2021.

PRIMERA: CoopeJudicial establece la siguiente promoción denominada **“Marchamo 2022 en CoopeJudicial”**, el cual consiste en una campaña para promover el pago de Marchamo por medio de la Cooperativa.

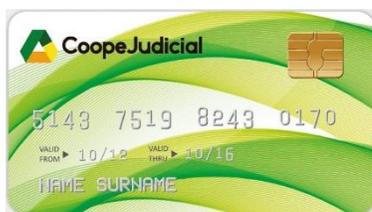
Puede participar cualquier persona que desee pagar el marchamo en la cooperativa, sea asociada o no a CoopeJudicial. Para ello solamente tiene que apersonarse en cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en San José y Guadalupe a cancelar su marchamo y quedará participando.

Para nuestros asociados, la cooperativa pone a su disposición un formulario en el sitio web: www.coopejudicial.fi.cr que, al completar y enviar la información, esta será recibida por un ejecutivo quien se contactará con el asociado para formalizar el pago. El asociado debe de tener el monto correspondiente al valor a cancelar del marchamo en sus cuentas de ahorro con la cooperativa. Una vez cancelado coordinaremos por medio de nuestro servicio express el envío del marchamo físico hasta la puerta de su casa sin costo adicional. **Este servicio de envío gratuito solamente aplica para asociados de CoopeJudicial.**

SEGUNDA: El periodo de vigencia de la promoción para poder participar inicia el 2 de noviembre 2021 y finaliza el 31 de enero 2022.

Los premios para rifar son los siguientes:

- a) 3 premios de ₡200 mil colones en efectivo depositados a la Tarjeta de Débito CoopeJudicial en caso de que la persona favorecida sea asociada y si no es asociado debe de presentarse a la Cooperativa para hacer efectivo su premio o indicar por que medio.
- b) 1 fin de semana para dos personas en Hotel Punta Leona habitaciones Selva Mar Standard incluye desayuno, almuerzo y cena (Fecha de disfrute entre 15 de febrero 2022 a Julio 2022 excluyendo Semana Santa).
- c) 2 mantenimientos para vehículo en Super Servicio que tendrán vigencia hasta Julio 2022.



TERCERA: El sorteo se realizará el día 07 de febrero, 2022. Participarán todas las personas que paguen el marchamo en la cooperativa. CoopeJudicial no se hace responsable si la persona que realiza el pago no es la dueña del vehículo, por lo tanto, la cooperativa entregará los premios a las personas registradas como la persona que canceló el pago del marchamo.

Para este sorteo podrán participar los funcionarios asociados de CoopeJudicial. La Dirigencia, Comités, Gerencia General y Jefaturas no tendrán derecho a participar en estos sorteos.

Es importante indicar que, si la persona realiza varias gestiones de pago de marchamo quedará participando por la cantidad de marchamos que cancele, lo que le da mayor oportunidad de ganar.

CUARTA: El premio deberá ser retirado ÚNICAMENTE por el favorecido, no se aceptará el reclamo de un premio que no esté amparado bajo la presentación del documento de identificación del ganador. El nombre de todos los ganadores será publicado en las redes sociales y sitio web de CoopeJudicial.

El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente a la persona favorecida.

QUINTA: CoopeJudicial no se hará cargo de ningún gasto adicional que requiera el ganador a la hora de hacer efectivo el premio.

El premio de la estadía en el hotel es un fin de semana para 2 personas e incluye, desayuno, almuerzo y cenas. Cualquier adicional de alimentación o persona adicional que desee acompañar deberá ser asumido por el ganador.

SEXTA: Para participar y/o reclamar un premio, es indispensable que el favorecido en caso de ser asociado se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con CoopeJudicial. En caso de salir favorecido y no estar al día en el pago de sus obligaciones se realizará el sorteo nuevamente por el incumplimiento de las condiciones expuesta en este reglamento.

SEPTIMA: Si el favorecido no fuese localizado en el transcurso de 48 horas posteriores a la elección, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se dejará constancia de lo sucedido en el expediente que se levante para tal efecto. Por lo tanto, se procederá a realizar un nuevo sorteo, donde el favorecido asumirá las mismas obligaciones y responsabilidades que el favorecido no declarado.

En caso de que este tampoco fuera localizado o no cumpliera con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se continuará realizando un nuevo sorteo hasta que se declare un nuevo ganador.

OCTAVA: Otras disposiciones:

a- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente sorteo. Tomando en cuenta la situación país con las disposiciones del Ministerio de Salud y demás disposiciones de las entidades gubernamentales que dirigen estos asuntos, por lo que CoopeJudicial tendría total potestad para modificar los premios por otros equivalentes a su valor original, apegados a las disposiciones de dichas entidades.

b- CoopeJudicial se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio de sus redes sociales y sitio web.

c- Los participantes del sorteo liberan a CoopeJudicial R.L. de toda responsabilidad en el entendido de que deciden participar en el sorteo en forma individual, por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de la promoción.

d- Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, los asociados y no asociados participantes y posibles ganadores, autorizan que el nombre e imagen del ganador aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios o bien en general en cualquier material de divulgación de las actividades que realice CoopeJudicial posteriores al sorteo, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Para lo tanto, da su consentimiento pleno e informado de que su imagen se puede utilizar en los términos indicados, deberá llenar una boleta en el momento de aceptación del premio, cuya firma exonera a la cooperativa por el uso descrito de su imagen es condición indispensable para la entrega del premio. Caso contrario se procederá de conformidad con la cláusula séptima anterior.

e-Si el asociado no acepta el premio con sus condiciones implícitas no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

NOVENA: Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por CoopeJudicial y en estricto apego a las leyes y jurisprudencia administrativa y judicial de la República de Costa Rica.

-UL-